

OIT falló en contra del gobierno «obrerista» de Maduro por incumplimiento de convenios

Con 27 votos a favor y 22 en contra, el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) decidió, este sábado 27 de marzo, continuar presionando al gobierno de Nicolás Maduro para que cumpla con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Encuesta relativa a Venezuela en 2019 ante las constatadas violaciones de convenios internacionales y de derechos laborales.

En la 341ª reunión celebrada en la segunda mitad de marzo, el órgano ejecutivo de la OIT deploró la respuesta del gobierno de Maduro de fecha 10 de agosto de 2020 en la que no acepta las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, las cuales, entre otras cosas, piden «el cese inmediato de todos los actos de violencia, amenazas, persecución, estigmatización, intimidación u otra forma de agresión» contra las organizaciones de empleadores y trabajadores no afines al gobierno y la adopción de medidas «para garantizar que tales actos no se repitan en el futuro».

El Consejo de Administración de la OIT también instó al gobierno de Venezuela a establecer y convocar para mayo de 2021 un foro de diálogo social. Solicitó a la Oficina que colabore con Venezuela en el reconocimiento y plena implementación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y en la aplicación efectiva de los convenios números 26, 87 y 144 en la ley y en la práctica en el país. También solicitó al Director General de la OIT, Guy Ryder, que «informe a los miembros del Consejo de Administración, mediante informe escrito, a más tardar el 3 de mayo de 2021, sobre las medidas que adopte el gobierno de Maduro para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Consulta, junto con detalles de cualquier asistencia técnica solicitada o proporcionada».

Además, la OIT decidió incluir en el orden del día de su 343ª reunión (noviembre de 2021) un punto titulado «Examen de todas las medidas posibles, (...) necesarias para garantizar que (...) Venezuela cumpla las recomendaciones de la Comisión de Encuesta en el plazo previsto». Y pidió al Director General que presente «un informe actualizado en su 343.ª reunión (noviembre de 2021)

sobre las acciones pertinentes adoptadas (...) y (...) sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por Venezuela de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta (...)».

«Claramente es un fallo que no favorece al gobierno», dijo a TalCual una fuente con conocimiento del asunto. «Ellos apoyaban la propuesta de fallo de los trabajadores que era muy parecida pero corría los tiempos hasta el 2022, sin informe en mayo ni obligatoriedad del foro, ni posible discusión en la conferencia de junio 2021. Pero perdieron por votación ante la propuesta de fallo de los países. La votación la perdieron 27 a 22. Y el gobierno rechazó la decisión», aseguró.

La fuente explicó que la decisión del Consejo de Administración de la OIT mantiene el llamado al diálogo social tripartito recomendado por la Comisión de Encuesta. Afirma que no contempla ninguna sanción ya que la OIT no impone sanciones y que cualquier medida que se vaya a adoptar para lograr el cumplimiento debe ser tomada en el seno de una Conferencia Internacional del Trabajo. «A este respecto la decisión establece que será la propia conferencia de junio la que decida si va a considerar o no una resolución o medida en su seno. Los próximos meses deben venir acompañados de un foro de diálogo para funcionarios, empresas y sindicatos antes de mayo, junto con un informe del Director General indicando las medidas adoptadas para obtener el cumplimiento o los avances en ello».

«Lo importante a resaltar es que la OIT seguirá solicitando y exigiendo al gobierno con cercano seguimiento a que se cumplan las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, que no es otra cosa que un diálogo social tripartito serio, constante, con objetivos definidos y respeto de los derechos y libertades de cada actor de la mesa. Lo que se pide es un diálogo social efectivo con resultados tangibles y coherente con las necesidades y sus tiempos», agregó la fuente.

En este sentido, la internacionalista Maria Alejandra Aristeguieta, exrepresentante diplomática de Juan Guaidó ante la Confederación de Ginebra, Suiza, señaló que en la reunión prevista para el mes de junio, el Director General de la OIT debe presentar un informe del cumplimiento o no de las recomendaciones hechas por la Comisión de Encuestas.

«Dependiendo de su resultado se podrían tomar medidas contra el régimen de Maduro. Es un duro golpe para el régimen, que no acepta esta decisión, porque se mantiene la presión, se le dice que va a tener supervisión encima y muy cerca, se le dice que debe cumplir con lo previsto en la normativa de la OIT y sigue

sobre la mesa la aplicación del artículo 33».

El artículo 33 de la Constitución de la OIT establece que «en caso de que un miembro no dé cumplimiento dentro del plazo prescrito a las recomendaciones que pudiere contener el informe de la comisión de encuesta o la decisión de la Corte Internacional de Justicia, según sea el caso, el Consejo de Administración recomendará a la Conferencia las medidas que estime convenientes para obtener el cumplimiento de dichas recomendaciones».

En septiembre de 2019, la Comisión de Encuesta designada por el Consejo de Administración de la OIT para investigar denuncias realizadas por empleadores y sindicalistas publicó un informe en el que asegura que constató la existencia en el país «de un conjunto de situaciones y prácticas que atentan contra garantías y derechos laborales establecidos en convenios internacionales y en las que, por acción u omisión, están implicados múltiples agentes estatales».

La instancia afirmó en el documento que en Venezuela no se vela por el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo relativas a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, la consulta tripartita y a los métodos para la fijación de salarios mínimos, establecidas en los convenios 87, 144 y 26, respectivamente. «Esas prácticas y situaciones se insertan en un entramado que retrae el libre desarrollo de actividades sindicales y gremiales, así como la realización de consultas tripartitas efectivas y en definitiva el funcionamiento de un diálogo social genuino en los términos preconizados por las normas de la OIT».

La 341ª reunión del Consejo de Administración de la OIT tuvo lugar desde el 15 de marzo de 2021. El encuentro reunió a representantes de gobiernos y organizaciones de trabajadores y empleadores y fue casi íntegramente virtual, con sesiones en las que participaron miembros de todas las regiones.

El Consejo de Administración se reúne tres veces al año y toma decisiones sobre la política de la OIT, decide el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, adopta el programa y el presupuesto de la OIT y elige al Director General.

Con información de TalCual